



## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MDB

Bellavista, 15 de julio del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO;** en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, estableciéndose en dicho proceso las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 53 de la precitada Ley dispone que los municipios se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión; los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia; precisando en su artículo 97 que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, asimismo el artículo 112 de la referida Ley prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba a Ley Marco el Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, lineamientos que se cumplieron a cabalidad con la participación voluntaria de los agentes participantes;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2012-CDB del 27 de junio del 2012 se aprobó la regulación del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Bellavista; e institucionaliza el Proceso de Presupuesto Participativo como instrumento de gestión que contribuye al ejercicio de una ciudadanía plena dentro de un proceso de participación y concertación local para el logro del desarrollo humano sostenible, en Bellavista;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que las acciones resultantes



del proceso del Presupuesto Participativo, sean remitidas para la aprobación por los respectivos Concejos Municipales;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza N° 007-2012-CDB dispone que el Concejo Municipal reconoce a los miembros del Comité de Vigilancia elegidos por los Agentes Participantes;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 065-2016-MDB-GPP de fecha 07 de julio del 2016, remite el Documento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, a la Gerencia Municipal la misma que remite a la Secretaría General el mismo el 11 de julio del 2016, que contiene el ciclo preparatorio, resultados de talleres de trabajo, relación de miembros del Comité de Vigilancia y el Acta de Acuerdos de Compromisos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 162-2016-MDB/GAJ de fecha 08 de julio del 2016, opina por la aprobación del Documento del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2017;

Que, habiéndose culminado dicho proceso mediante la formalización de acuerdos, deviene necesario aprobar los resultados del Presupuesto Participativo 2017 en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS INCISOS 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2017 del Distrito de Bellavista, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el *Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017*, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- RECONOCER** al Comité de Vigilancia, el mismo que estará integrado por los siguientes vecinos:

- |                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| ❖ Sra. Carmen Romero de Rodríguez | DNI N° 25606058 |
| ❖ Sra. Liliana Reynoso Obregón    | DNI N° 25620376 |
| ❖ Sr. Braulio Nelson Muñoz Muñoz  | DNI N° 25627084 |
| ❖ Sr. Enrique Gordillo Sotelo     | DNI N° 25607779 |

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA  
ALCALDE